

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-4-99062-19-0158-2020

158-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,375,941.4
Muestra Auditada	922,398.4
Representatividad de la Muestra	67.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, fueron por 1,375,941.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 922,398.4 miles de pesos, que representó el 67.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Universidad Juárez

Autónoma de Tabasco en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 170-DS que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2019, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos ordinarios del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2019 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016 y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 7 de enero de 2019 por 1,131,064.4 miles de pesos, así como de los Convenios de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, de fechas 11 de julio y 31 de octubre de 2019, por 230.0 miles de pesos y 2,220.2 miles de pesos, respectivamente, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero (Incremento Salarial) de fecha 31 de octubre de 2019 por 32,426.8 miles de pesos; sin embargo, dicha cuenta bancaria no fue específica; asimismo, abrió otra cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibieron los recursos del Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales y estatales extraordinarios no regularizables de fecha 9 de diciembre de 2019 por 210,000.0 miles de pesos; además, se abrieron dos cuentas bancarias productivas y específicas en las que posteriormente se transfirieron los recursos del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, y de un Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables; adicionalmente, abrió otra cuenta bancaria para la recepción de recursos del programa U006, en la que no se recibieron recursos. Por otra parte, se comprobó que sólo tres de las cinco cuentas bancarias se notificaron en tiempo y forma a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-005/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La UJAT abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos ordinarios del U006 por 1,131,064.4 miles de pesos; dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los Convenios de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables de fechas 11 de julio y 31 de octubre de 2019 por 230.0 miles de pesos y 2,220.2 miles de pesos, respectivamente; otra cuenta bancaria productiva y específica para la recepción del Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales y estatales extraordinarios no regularizables de fecha 9 de diciembre de 2019 por 210,000.0 miles de pesos, y otra cuenta bancaria productiva y específica para la recepción del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Incremento Salarial) de fecha 31 de octubre de 2019 por 32,426.8 miles de pesos; asimismo, se verificó que las cinco cuentas

bancarias de la UJAT en las que se recibieron los recursos del U006 generaron un total de rendimientos financieros por 73.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y un total acumulado de 76.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2020; además, las cinco cuentas bancarias para la recepción de los recursos del programa se notificaron en tiempo y forma a la SF; sin embargo, se utilizaron 18 cuentas bancarias adicionales para la administración y manejo de los recursos del U006 2019, 3 en las que se transfirieron y administraron los recursos de dos de los convenios extraordinarios, 14 cuentas para el pago de servicios personales y una cuenta bancaria para el pago de Impuestos y Derechos, en las que se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAI-124/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió de manera mensual a la SF los recursos ordinarios del programa U006 2019 por 1,375,941.4 miles de pesos, de los Convenios de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables de fechas 11 de julio y 31 de octubre de 2019 por 230.0 miles de pesos y 2,220.2 miles de pesos, respectivamente; del Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales y estatales extraordinarios no regularizables de fecha 9 de diciembre de 2019 por 210,000.0 miles de pesos y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero (Incremento Salarial) de fecha 31 de octubre de 2019 por 32,426.8 miles de pesos, por su parte, la SF los ministró en tiempo y forma a la UJAT; asimismo, la SF y la UJAT emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme lo estipulado por la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la DGESU de la SEP, sin embargo, se constató que los rendimientos financieros generados en las cuentas de la SF al 31 de diciembre del 2020 por 3.1 miles de pesos no fueron transferidos a las cuentas bancarias de la UJAT ni reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que los rendimientos financieros por 3,143.32 pesos en conjunto con otras devoluciones bancarias por 1,559.68 pesos fueron reintegrados a la TESOFE en el mes de enero de 2020; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.1.-005/2021, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

5. Los saldos en las cuentas bancarias de la SF utilizadas para la recepción de los recursos del programa U006 2019, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020 se encuentran conciliados; sin embargo, los saldos de las cuentas bancarias de la UJAT utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2019, al 31 de marzo de 2020, no fueron conciliadas, ya que presentaron un saldo que no corresponde con lo

reportado como pendiente de pago, al mismo corte, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAI-125/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La SF realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales por 1,003,019.4 miles de pesos, 250,000.0 miles de pesos y 28,755.9 miles de pesos, respectivamente, de acuerdo con los montos convenidos a la UJAT para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del programa U006 2019 que le permitan contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas.

Registro e Información Contable y Presupuestal

7. La SF y la UJAT registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos ordinarios y extraordinarios del programa U006 2019 por un total de 1,375,941.4 miles de pesos, de igual forma, se comprobó el registro por parte de la SF de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020 en sus cuentas bancarias por 3.1 miles de pesos; así como el registro por parte de la UJAT de los rendimientos financieros por 76.4 miles de pesos generados en sus cuentas bancarias.

8. Con la revisión de las operaciones en materia de registro e información contable y presupuestal y destino de los recursos, se determinaron irregularidades que presumen un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por 5,400.9 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) La UJAT registró en su sistema contable y presupuestario las erogaciones con recursos del programa, al 31 de marzo de 2020 por 1,356,680.7 miles de pesos (incluyen rendimientos financieros aplicados por 59.9 miles de pesos), de los que se seleccionó una muestra por 903,077.8 miles de pesos, de los cuales 903,039.5 miles de pesos se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, la cual se canceló con la leyenda de "operado" que indicó el convenio y el tipo de recurso, así como el ejercicio fiscal al que corresponden; sin embargo, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del pago con recursos del U006 en el capítulo de gasto de Servicios Personales por 38.3 miles de pesos, los cuales no fueron reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019; asimismo, se identificaron transferencias bancarias por 580.6 miles de pesos, a una cuenta bancaria no identificada, que se registraron como pagos a personal de honorarios; así como transferencias por 4,755.4 miles de pesos a una cuenta constituida en un fideicomiso para el fondo de pensiones y jubilaciones, de las cuales no se proporcionaron los contratos de la apertura de la cuenta y del fideicomiso, estados de cuenta ni las transferencias bancarias correspondientes que acrediten el ejercicio de los recursos

del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 6, 16, 17, 18, 21, 22, 34, 36, 42, 43, 44, 47 y 70, fracciones I y II; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 13 de enero de 2016, cláusula tercera, inciso A), y quinta; de los Convenios de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables de fechas 11 de julio y 31 de octubre de 2019, cláusulas tercera, incisos A) y E), y décima; del Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales y estatales extraordinarios no regularizables de fecha 9 de diciembre de 2019, cláusula tercera, inciso E); del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 7 de enero de 2019, cláusula cuarta, inciso b), y octava, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 31 de octubre de 2019, cláusula quinta.

- b) La UJAT destinó recursos del programa U006 2019 al capítulo 5000 del clasificador por objeto del gasto por 26.6 miles de pesos para el pago de maquinaria, otros equipos y herramientas, el cual no corresponde a los capítulos de gasto autorizados, por lo que no cumplen con los objetivos del programa del U006, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), octava, y novena, párrafo segundo; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 11 de julio de 2019, cláusulas primera y tercera, inciso B), y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 7 de enero de 2019, cláusula primera y apartado único.

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto al inciso a) proporcionó el contrato de la apertura de la cuenta y del fideicomiso para el fondo de pensiones y jubilaciones, estados de cuenta, pólizas de pago, nóminas, y las transferencias bancarias correspondientes que acreditan el ejercicio de los recursos del programa por 4,755,366.68 pesos, así como proporcionó la documentación que acredita y justifica el ejercicio de los recursos del programa por pagos a personal de honorarios por 543,545.05 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que justifique o aclare los pagos al personal de honorarios por 37,110.00 pesos ni el gasto en Servicios Personales por 38,325.10 pesos, así como tampoco proporcionó la documentación que justifique o aclare lo observado en el inciso b), con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-4-99062-19-0158-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 102,035.10 pesos (ciento dos mil treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integra por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2019 por 75,435.10 pesos (setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.) en el capítulo de gasto de Servicios Personales de los que no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del pago y que no fueron reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019, así como por los pagos al personal honorarios de los que no se presentó su documentación comprobatoria; y por 26,600.00 pesos (veintiséis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por los pagos que no correspondieron a los capítulos de gasto autorizados, por lo que no cumplen con los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 6, 16, 17, 18, 21, 22, 34, 36, 42, 43, 44, 47 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7 y cláusulas primera, párrafo primero; segunda, párrafo primero; tercera, incisos A) y B), quinta, octava y novena, párrafo segundo; del Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables de fecha 11 de julio de 2019, cláusulas primera, tercera, incisos A), B) y E), y décima; del Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables de fecha 31 de octubre de 2019, cláusulas tercera, incisos A) y E), y décima; del Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales y estatales extraordinarios no regularizables de fecha 9 de diciembre de 2019, cláusula tercera, inciso E); del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas primera, cuarta, inciso b), octava y apartado único y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 31 de octubre de 2019, cláusula quinta.

Destino de los Recursos

9. La UJAT recibió recursos del programa U006 2019 por 1,375,941.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron y se devengaron 1,357,032.6 miles de pesos, monto que representó el 98.6% de los recursos transferidos, por lo que, a dicha fecha, no se comprometieron ni devengaron 18,908.8 miles de pesos. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2019 se pagaron 1,292,232.9 miles de pesos a la misma fecha y 1,356,620.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2020; por lo que no se efectuaron pagos de recursos devengados al 31 de marzo de 2020 por 411.8 miles de pesos; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 73.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 en las 5 cuentas receptoras del programa U006 2019 y a ese mismo corte se comprometieron, devengaron y pagaron 59.9 miles de pesos, por lo que no se

comprometieron ni devengaron rendimientos financieros por 13.5 miles de pesos, para un total de 18,922.3 miles de pesos de recursos y rendimientos financieros que no se encontraron comprometidos al 31 de diciembre de 2019; adicionalmente, de enero a marzo de 2020 se generaron rendimientos financieros por 3.0 miles de pesos. De lo anterior, se acreditó el reintegro a la TESOFE después del 15 de enero de 2020 por 18,905.3 miles de pesos de recursos del programa, que debieron aplicarse en los objetivos del mismo, 16.5 miles de pesos de rendimientos financieros y 0.6 miles de pesos adicionales a los generados al 31 de marzo de 2020, por lo que quedaron pendientes de reintegrar 3.5 miles de pesos de recursos del programa y 411.8 miles de pesos por los recursos no pagados al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo penúltimo; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), octava y novena, párrafo segundo; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 11 de julio de 2019, cláusulas primera y tercera, inciso B), y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta, inciso d), y apartado único.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Ministrado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Servicios personales	980,723.1	963,223.0	963,223.0	70.0%	900,088.6	962,818.3
Materiales y Suministros	74,655.4	73,555.7	73,555.7	5.3%	73,398.0	73,555.7
Servicios Generales	259,556.1	259,247.1	259,247.1	18.8%	257,789.8	259,246.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24,224.8	24,224.8	24,224.8	1.8%	24,174.5	24,218.3
Bienes, Inmuebles e Intangibles	26.6	26.6	26.6	0.0%	26.6	26.6
Deuda Pública	36,755.4	36,755.4	36,755.4	2.7%	36,755.4	36,755.4
TOTAL	1,375,941.4	1,357,032.6	1,357,032.6	98.6%	1,292,232.9	1,356,620.8

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos generados al 31 de marzo de 2020 en la cuenta bancaria de la SF, ni los rendimientos financieros aplicados por 59.9 miles de pesos.

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

aclara que los recursos del programa por 3,556.61 pesos fueron reintegrados en marzo de 2020, a la TESOFE; asimismo, el Órgano Interno de Control en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAI-127/2020; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite el reintegro de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2020 por 411,783.04 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-4-99062-19-0158-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 411,783.04 pesos (cuatrocientos once mil setecientos ochenta y tres pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2019 que fueron comprometidos y devengados, pero no fueron pagados al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo penúltimo; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), octava y novena, párrafo segundo; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 11 de julio de 2019, cláusulas primera y tercera, inciso B), y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta, inciso d), y apartado único.

Servicios Personales

10. La UJAT destinó recursos del U006 2019 por 526,970.3 miles de pesos por prestaciones ligadas y no ligadas al salario, de los que 287,622.7 miles de pesos corresponden a prestaciones ligadas al salario autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio y 233,488.1 miles de pesos corresponden a prestaciones no ligadas al salario, las cuales fueron autorizadas en los Contratos Colectivos de Trabajo (143,076.0 miles se incluyen en el monto observado en el resultado 11); sin embargo, no se encuentran autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución ni por el Consejo Universitario; asimismo, se pagaron 5,859.5 miles de pesos (4,580.1 miles de pesos se incluyen en el monto observado en el resultado 11) que corresponden a otras prestaciones no autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución ni en los contratos colectivos; asimismo, se pagaron cuotas de seguro de vida (prestaciones fuera de nómina) por 1,143.7 miles de pesos que están dentro del contrato colectivo, pero no fueron autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución ni por el Consejo Universitario.

Adicionalmente, la UJAT realizó pagos por concepto de personal eventual por 7,740.6 miles de pesos, pensionados y jubilados por 12,331.7 miles de pesos y becas al personal docente por 8,464.3 miles de pesos, para un total de 28,536.6 miles de pesos, los cuales fueron autorizados en sus Contratos Colectivos de Trabajo; sin embargo, no fueron autorizados en el Apartado Único del Anexo de Ejecución ni por el Consejo Universitario.

Lo anterior, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), octava, y novena, párrafo segundo; del Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, de fecha 11 de julio de 2019, cláusulas primera y tercera, inciso B); del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 7 de enero de 2019, cláusula primera y apartado único, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 31 de octubre de 2019, cláusula primera y apartado único.

2019-4-99062-19-0158-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 121,371,777.11 pesos (ciento veintiún millones trescientos setenta y un mil setecientos setenta y siete pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2019 destinados al pago de prestaciones no ligadas al salario que no se encuentran autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución ni por el Consejo Universitario; por pagos de otras prestaciones no autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución ni en los contratos colectivos; por pagos de cuotas de seguro de vida que no fueron autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución ni por el Consejo Universitario; por pagos por concepto de personal eventual, pensionados y jubilados y becas al personal docente que no fueron autorizados en el Apartado Único del Anexo de Ejecución ni por el Consejo Universitario, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), octava, y novena, párrafo segundo; del Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, de fecha 11 de julio de 2019, cláusulas primera y tercera, inciso B); del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 7 de enero de 2019, cláusula primera y apartado único, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 31 de octubre de 2019, cláusula primera y apartado único.

11. La UJAT realizó pagos de hasta 4650 plazas en una quincena, de las cuales existen pagos de plazas no autorizadas de hasta 2653 plazas superiores a las autorizadas de la quincena 2 a la 24 del ejercicio fiscal de 2019, para un total de pagos de las plazas excedentes al Apartado

Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración por 566,878.4 miles de pesos; asimismo, se pagaron 22 categorías de puesto que fueron autorizadas en su Contrato Colectivo de trabajo por 7,585.1 miles de pesos; sin embargo, no fueron autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración ni contaron con la autorización del Consejo Universitario; por otra parte, se verificó que se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado del Apartado Único del Anexo de Ejecución por 11,597.0 miles de pesos, sin contar con la autorización del Consejo Universitario o con la modificación al Anexo de Ejecución, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), octava, y novena, párrafo segundo; del Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, de fecha 11 de julio de 2019, cláusulas primera y tercera, inciso B); del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 7 de enero de 2019, cláusula primera y apartado único y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 31 de octubre de 2019, cláusula primera y apartado único.

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la autorización del Consejo Universitario de los tabuladores contenidos en los contratos colectivos de trabajo con lo que se justifican pagos por 11,544,280.52 pesos; sin embargo, se realizaron pagos superiores a dichos tabuladores por 52,711.98 pesos y no se proporcionó la documentación que acredite la autorización del Consejo Universitario de las plazas excedentes al Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración por 566,878,396.00 pesos ni de las 22 categorías de puesto por 7,585,120.18 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2019-4-99062-19-0158-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 574,516,228.16 pesos (quinientos setenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil doscientos veintiocho pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2019 de plazas que exceden a las autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración; por el pago de 22 categorías de puesto que no fueron autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración, y por los pagos que excedieron a los establecidos en el tabulador autorizado por el Consejo Universitario, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), octava y novena, párrafo segundo; del Convenio de Apoyo Financiero de recursos

públicos federales extraordinarios no regularizables, de fecha 11 de julio de 2019, cláusulas primera y tercera, inciso B); del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 7 de enero de 2019, cláusula primera y apartado único, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 31 de octubre de 2019, cláusula primera y apartado único.

12. La UJAT realizó las retenciones y enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 176,684.7 miles de pesos realizados con cargo a los recursos del U006 2019; asimismo, se constató que realizó el pago de las cuotas de Seguridad Social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 5,734.1 pesos, de los cuales 5,323.4 miles de pesos corresponden a aportaciones patronales y 410.6 miles de pesos a cuotas obreras; sin embargo, las cuotas obreras retenidas de acuerdo a las nóminas proporcionadas por la UJAT fueron por 415.7 miles de pesos, por lo que se determinaron 5.1 miles de pesos no enterados; asimismo, la UJAT realizó el pago de cuotas, aportaciones amortizaciones de créditos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por 31,466.4 miles de pesos, de los cuales 13,226.8 miles de pesos corresponden a aportaciones patronales y 18,239.5 miles de pesos a amortizaciones de créditos; sin embargo, de acuerdo a las nóminas proporcionadas las amortizaciones de créditos retenidas fueron por 18,483.2 miles de pesos, por lo que se determinaron 243.7 miles de pesos no enterados.

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró que respecto a las retenciones de la amortización de créditos al INFONAVIT se realizaron reintegros a los trabajadores vía nómina por 192.0 miles de pesos y mediante cheques por 32.7 miles de pesos, por lo que se determinaron 19.0 miles de pesos no enterados; asimismo, no proporcionó la documentación que justifique o aclare 5.1 miles de pesos no enterados por concepto de cuotas al IMSS, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2019-1-19GYR-19-0158-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAJ5801014N3, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con domicilio fiscal en Avenida Universidad sin número, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, Código Postal 86040, Villahermosa Centro, Tabasco, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2019-4-00001-19-0158-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAJ5801014N3, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con domicilio fiscal en Avenida Universidad sin número, Zona de la Cultura,

Colonia Magisterial, Código Postal 86040, Villahermosa Centro, Tabasco, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

13. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UJAT contó con los oficios de autorización para el personal con licencias con goce y sin goce de sueldo, año sabático; asimismo, se constató que las incidencias del personal contaron con la documentación que acreditó la incapacidad médica y fueron autorizadas por el IMSS, y no se realizaron pagos posteriores de sueldos al personal que causó baja definitiva, ni pagos al personal con licencias sin goce de sueldo.
- b) En la revisión de una muestra de 433 trabajadores adscritos a la División Académica de Ciencias de la Salud de la UJAT, se localizaron e identificaron a 405 trabajadores y de 28 trabajadores ausentes, la UJAT justificó la ausencia con los formatos de año sabático, beca de estudios de posgrado en otra institución, nombramiento para otro cargo, licencias con y sin goce de sueldo, licencias médicas y por cargo sindical.

14. Con la revisión de una muestra de auditoría de 110 expedientes de trabajadores, se verificó que 96 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado; sin embargo, en 14 casos, los trabajadores no cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado, los cuales recibieron pagos con recursos del programa U006 2019 por 11,335.9 miles de pesos; asimismo, 2 trabajadores ocuparon cargos en el Gobierno del Estado de Tabasco, durante el ejercicio fiscal de 2019, a los que la UJAT les realizó pagos con cargo a los recursos del U006 2019 por un total de 601.3 miles de pesos.

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica los pagos por 601,346.95 pesos a 2 trabajadores que cubrieron cargos públicos en el Gobierno del Estado de Tabasco, durante el ejercicio fiscal de 2019, y se acreditó la compatibilidad de los cargos; además, se proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento del perfil requerido para el puesto desempeñado de 14 trabajadores que recibieron pagos por 11,335,901.14 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

15. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de auditoría de 2 contratos por la adquisición de medicamentos para la Coordinación General de Servicios Médicos y adquisición de un lote de vestuarios y uniformes, prendas de protección personal y herramientas menores para el personal que labora en la UJAT, se verificó que se contrató un total de 35,366.8 miles de pesos y se pagó un total de 35,362.1 miles de pesos con recursos del U006 2019, de los cuales, los contratos se adjudicaron mediante el proceso de Licitación pública nacional, los procesos cumplieron con el marco normativo

aplicable, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, se verificó que los contratos se formalizaron y cumplieron con los requerimientos mínimos indicados en la normativa y, en su caso, se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.

- b) Con la revisión de la muestra de auditoría de 2 contratos de adquisición de bienes ejecutados por la UJAT, se verificó que los pagos están soportados con las facturas correspondientes y cuentan con la documentación comprobatoria del gasto.
- c) Con la revisión de la muestra de 2 contratos de adquisición de bienes, se constató que los bienes adquiridos (35 guayaberas para caballero manga larga de lino color blanca, 40 camisas manga corta color beige, 51 guayaberas para dama manga larga de lino color beige, 56 blusas para dama manga corta color beige, 14 filipinas para caballero manga corta color blanca, 23 filipinas para dama manga corta color blanca, 22 batas manga larga para caballero color blanco, 15 batas manga larga para dama color blanco, 54 pantalones para caballero color gris Oxford, 69 pantalones para dama color gris Oxford, 54 pantalones para caballero color azul marino, 70 pantalones para dama color azul marino, 28 zapatos negros para caballero, 28 zapatos cafés para caballero, 45 zapatos negros para dama, 45 zapatos cafés para dama, 7 camisolas para caballero color kaki, 3 camisolas para dama color kaki, 32 overoles para caballero color kaki, 14 overoles para dama color kaki, 28 botas de hule PVC suela negra, 17 impermeables gabardina, 2 cajas con 100 guantes de látex y 30 cajas del medicamento) fueron entregados a la Coordinación General de Servicios Médicos y a la Dirección de Recursos Materiales de la UJAT, de acuerdo a las fechas de las actas de entrega recepción, sellos de “recibido” en los oficios de remisión y facturas, cuentan con los registros de entrada y entrega al beneficiario final; en el caso de los medicamentos, cuentan con las recetas requisitadas conforme a la normativa; asimismo, se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos, de acuerdo a lo presentado en las actas de entrega-recepción de los bienes adquiridos, oficios de remisión de bienes, reportes de salidas de almacén y farmacia y registros de entregas al beneficiario final.
- d) Con la revisión de la muestra de auditoría de 2 contratos de bienes y servicios proporcionados por la UJAT, se constató que la entidad fiscalizada no adquirió bienes susceptibles de ser inventariados, resguardados y registrados como parte de su patrimonio.

16. Con la revisión de una muestra de auditoría de dos contratos de adquisiciones, se constató que los bienes adquiridos del contrato número CT/DRM-29022001/0039/19 fueron entregados de manera oportuna, y las modificaciones cuentan con los dictámenes debidamente justificados y autorizados, las cuales se formalizaron mediante el convenio

respectivo y se presentaron las fianzas de ampliación correspondientes; sin embargo, de la revisión del contrato número CT/DRM-29022001/00150/19 por la adquisición de un lote de vestuarios y uniformes, prendas de protección personal y herramientas menores para el personal que labora en la UJAT, se constató que una parte de los bienes se entregó de forma tardía, de acuerdo con la fecha pactada en el convenio ADDENDUM número UNO al contrato número CT/DRM-29022001/00150/19 y la UJAT no aplicó la pena convencional correspondiente por retraso en la entrega de los bienes por un importe de 16.1 miles de pesos.

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la modificación al plazo de entrega de los bienes adquiridos, los cuales se entregaron de conformidad a la fecha pactada, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

17. La UJAT reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes de los cuatro trimestres del destino y los resultados obtenidos con los recursos del U006 2019; asimismo, publicó en su página oficial de internet los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero; sin embargo, el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2019, no se corresponde con lo reportado en el importe pagado al cuarto trimestre del Formato de Nivel Financiero.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAI-126/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UJAT envió los cuatro informes sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de las metas del Programa U006 2019 a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (DGESU) dentro de los plazos establecidos en la normativa.
- b) La UJAT remitió oportunamente a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y al Gobierno del Estado de Tabasco los estados financieros dictaminados por un auditor externo dentro de los primeros 90 días hábiles del ejercicio fiscal 2019, el cual cuenta con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 696,401,823.41 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 922,398.4 miles de pesos, que representó el 67.0% de los 1,375,941.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la Universidad no había devengado el 1.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero, sus Anexos de Ejecución y de los Convenios de Apoyo Financiero de recursos públicos federales y estatales extraordinarios no regularizables que generaron un monto por aclarar de 696,401.8 miles de pesos, los cuales representan el 75.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la Universidad reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un importe pagado con recursos del programa al cuarto trimestre del 2019 que difiere de los registros presupuestales a ese corte.

En conclusión, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

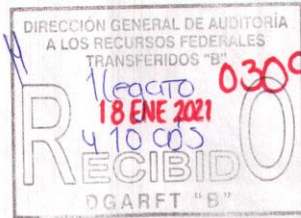
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0027/2021/CG de fecha 14 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 9, 10, 11 y 12 se consideran como no atendidos.



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



Contraloría General



Oficio Número: 0027/2021/CG

Asunto: ENTREGA DE SOLVENTACIÓN
Auditoría Núm. 158-DS Programa U006
Cuenta Pública 2019.

Villahermosa, Tabasco a 14 de enero de 2021

Lic. Leonor Angélica González Vázquez
Directora de Auditoría a los Rec. Fed. Transf. "B.3"
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Me refiero para su atención al Oficio DARFT "B.3"/0251/2020 y al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF) Número 002/CP2019, vinculada con la Auditoría número 158-DS con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" U006 Cuenta Pública 2019.

Es esa tesitura, adjunto al presente me permito enviar 1 expediente integrado por 10 Cds, debidamente certificados y sus cédulas de Solventación, con los que se atienden los Resultados Núm. 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 22.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente



L.C.P. María de los Angeles Carrillo González
Contralora General

C.c.p. Lic. Guillermo Narváez Osorio. - Rector.
L.C. Octavio Mena Alarcón. - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transf. "B" de la ASF
Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez. - Secretario de Finanzas.
Mtro. Jorge Membreño Juárez. - Secretario de Servicios Administrativos.
Archivo
LCP. MACG/MAP. DMAR



Av. Universidad S/N, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6017 y 358 15 13
e-mail: contraloria@ujat.mx

www.ujat.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y las Secretarías de Servicios Administrativos y Finanzas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción VIII y 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 6, 16, 17, 18, 21, 22, 34, 36, 42, 43, 44, 47 y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 6, 21, 28, fracción II, 29, 29 A, 30, párrafo primero y 57, fracciones I y II, y párrafo quinto.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI y párrafo penúltimo.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso A) y B), quinta, octava y novena, párrafo segundo.

Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables de fecha 11 de julio, cláusulas primera, tercera, incisos A), B) y E), y décima.

Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables de fecha 31 de octubre de 2019, cláusulas tercera, incisos A) y E), y décima.

Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales y estatales extraordinarios no regularizables de fecha 9 de diciembre de 2019, cláusula tercera, inciso E).

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta, incisos b) y d) y octava y apartado único.

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo financiero de fecha 31 de octubre de 2019, cláusulas primera, quinta, y apartado único.

Ley Federal del Trabajo, artículo 337, fracción IV.

Ley del Seguro Social, artículos 15, fracciones II y III y 38.

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículos 29, fracciones II y III y 35, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.